

RESOLUCION N° 01-G-DIC- 0011613

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de febrero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Dècimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA DEL MONACO INMONACO S.A.;

QUE el señor Leonardo Gómez Domínguez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Enrique Fòcil Baquerizo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.2001.2110.DI. de 2001.11.12, que amplía al informe No.00.420.DIC de 2000.06.06, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.G-IJ-01-10705 de diciembre 6 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-ADM-01072 de junio 14 de 2001; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA DEL MONACO INMONACO S.A., en CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento de capital suscrito por QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINCE MIL acciones de UN MIL SUCRES, cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Dècimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigèsimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de junio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

27 DIC. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CTB/VAP/MLM  
Exp. N° 78336



CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibida.

Guayaquil, 11.1 EN 2002 del

*W. Maty Dado*

SECRETARIO GENERAL  
GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, a foja 5.861, número 1.042 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.636 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Enero del dos mil dos.



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.

